

PRIMERA ENMIENDA AL PROYECTO DE LEY SINDICAL

Se pide que sea incluida la huelga entre las situaciones de conflictos laborales

La primera enmienda al proyecto de ley Sindical ha sido presentada en las Cortes por el procurador barcelonés don José Manuel Sierra Haya, según ha declarado este primer firmante a la agencia Cifra.

El enmendante propugna que se dé una nueva redacción al apartado séptimo del artículo catorce del proyecto, relativo a la misión que corresponde a los Sindicatos. En su opinión dicho apartado debe decir: "Corresponde a los Sindicatos: Intervenir, conforme a la legislación vigente, en las diversas situaciones de conflictos colectivos de trabajo que se planteen incluso en el caso de huelga, poniendo en práctica en el ámbito sindical las formas oportunas de mediación..."

Con independencia de este escrito, el mismo procurador—informó además—ha elevado a las Cortes una pregunta que formula al ministro de Trabajo, a través del correspondiente escrito razonado, que dice: "¿En qué fase de preparación se encuentra el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11, apartado cuatro, letra c, de la Ley de 11 de febrero de 1969, aprobatoria del segundo plan de desarrollo, que se refiere a la ordenación de los conflictos laborales colectivos y los paros derivados de los mismos?"

El señor Sierra Haya dice en su escrito que la actual regulación de los conflictos colectivos no es satisfactoria. Interesa—agrega—que, recogiendo la realidad, se regule la situación de paro laboral, surgida como consecuencia del conflicto colectivo. Ruega, al mismo tiempo, que se establezcan las bases coherentes para la adecuada ordenación, pues, a su juicio, con una política previsora se evitarían muchos conflictos colectivos, por conocerse previamente que puede llegarse a una huelga regulada.